

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **martes, 19 de diciembre de 2023**

RES. EX. N° C.P. **00561/2023**

VISTO: La solicitud presentada por la Agrupación de Pescadores Artesanales y Asociados de Hornitos, ingresada al correo de oficina de partes virtual con fecha 16 de noviembre de 2023; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 440/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 163 de 1998, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y las Resoluciones Exentas N° 1428 de 2021 y N° E-2022-596 de 2022, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° E-2022-596 de 2022, esta Subsecretaría aprobó el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada *Hornos Sector A, Región de Antofagasta*, presentado por la Agrupación de Pescadores Artesanales y Asociados de Hornitos, y se estableció para el titular la obligación de entregar el primer informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución

2.- Que, la organización peticionaria, mediante carta ingresada con fecha 16 de noviembre de 2023, ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el mencionado informe de seguimiento, antes de su vencimiento, el cual fue ampliado de conformidad con las resoluciones exentas N° 886 de 2020 y N° 2360 de 2022, de esta Subsecretaría.

3.- Que, el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

4.- Que, mediante Memorándum (D.P.) N° 440/2023, citado en Visto, la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, recomienda acoger la solicitud del peticionario, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el primer informe de seguimiento, establecido en el numeral 4.-, de la Resolución Exenta N° E-2022-596 de 2022, de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación para el área denominada **Hornos Sector A, Región de Antofagasta**, individualizada en el artículo 1° N° 1 del D.S. N° 163 de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Agrupación de Pescadores Artesanales y Asociados de Hornitos, Rut N° 65.185.105-K, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 97038, de fecha 19 de agosto de 2019, domiciliado para estos efectos en calle 2 casa 42-A, Caleta Hornitos, comuna de Mejillones, Región de Antofagasta, y casilla electrónica agrupacionpescadoreshornitos@gmail.com.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección de la Región de Antofagasta y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y
Acuicultura

PSS/NLI



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20204512&hash=15bcd>